

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)

Entidad Contratante: Municipalidad de San Lorenzo

Objeto del Llamado: OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES EN EL BARRIO ESPIRITU SANTO"

Modalidad de Contratación: Licitación Menor Cuantía Nacional

Ejercicio Fiscal: 2025

ID: 474.865

ANTECEDENTES:

El presente dictamen tiene por objeto justificar el incumplimiento en la inclusión del llamado citado precedentemente dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado para el ejercicio fiscal 2025. El llamado fue requerido para la ejecución de trabajos urgentes de construcción de empedrados en varias calles del Barrio Espíritu Santo.

FUNDAMENTOS DEL INCUMPLIMIENTO:

En el presente caso, el incumplimiento del plazo para la comunicación de la planificación del llamado se debió a una conjunción de factores administrativos, operativos y técnicos, los cuales se detallan a continuación:

1. Ausencia de confirmación oportuna de necesidades por parte de las unidades requirentes
Teniendo en cuenta que a la fecha límite de comunicación del Plan Anual Contrataciones (PAC), no se contaba aún con el proyecto, además de varias cuestiones técnicas correspondientes a la obra y las definiciones presupuestarias para encarar dicho plan.
2. Necesidad de ajustes técnicos o de seguridad: Descubrimiento de requerimientos técnicos adicionales o de seguridad no previstos inicialmente que obliguen a modificar el plan original para garantizar seguridad y calidad del pavimento pétreo y canal.

CONCLUSIÓN:

En virtud de lo expuesto, se considera **justificado el incumplimiento de la planificación en el PAC**, en atención al carácter imprevisto, urgente y necesario del llamado a licitación ya que el incumplimiento del plazo para la comunicación de la planificación del llamado no respondió a una omisión deliberada, sino a una suma de factores excepcionales que, en su conjunto, impidieron el cumplimiento de lo estipulado por la Resolución DNCP N°: 892/25. La institución reafirma su compromiso con la legalidad, transparencia y mejora continua de sus procesos de contratación, y se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de los plazos establecidos en futuros ejercicios.

Por tanto, se recomienda a la máxima autoridad de la entidad aprobar la inclusión extemporánea de este llamado en el PAC, de conformidad con las disposiciones vigentes de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y demás normativas aplicables.

San Lorenzo, 10 de setiembre de 2025.-

Visión "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335
SAN LORENZO - PARAGUAY

